



Notas de Revelación a los Estados
Financieros 2021

General de Salud, Compañía de Seguros, S.A., 2021.

Las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas establecen que las notas de revelación de los estados financieros deben ser presentadas al Consejo de Administración de las Instituciones para su revisión y aprobación.

En virtud de lo anterior se adjuntan los textos correspondientes a dichas notas, las cuales, una vez aprobadas se publicarán en forma conjunta con los Estados Financieros, a través de la página de internet de la Compañía.

Contenido

a. Supuestos de inflación y tipo de cambio empleados en la valuación de activos, pasivos y capital.	4
b. Cualquier otro evento que, por su importancia relativa, afecte la valuación de activos, pasivos y capital.	4
c. Cualquier pérdida o ganancia no realizada que haya sido incluida o disminuida en el estado de resultados, con motivo de transferencias de títulos entre categorías.	5
e. Información referente al monto específico de las disponibilidades de la Institución.	5
f. Cualquier circunstancia que implique algún tipo de restricción legal.	5
g. Información referente a las Operaciones Financieras Derivadas.	5
h. Información referente a la composición del deudor por prima.	6
k. Información respecto a los conceptos que integran el rubro de reaseguradores.	6
l. Información respecto de las operaciones de Reaseguro Financiero.	7
m. Información respecto de las operaciones mediante las cuales la Institución de Seguros haya transferido porciones del riesgo de su cartera.	8
n. Detalle individual de los montos correspondientes a cualquier tipo de inversión que represente el 3% o más del valor del portafolio total de inversiones de la Institución.	8
o. Información referente a cualquier tipo de deudor, cuando éste represente más del 5% del activo,	8
p. Información relativa a bienes adjudicados.	8
q. Asuntos pendientes de resolución.	8
r. Información referente a plan o planes de remuneraciones al retiro de su personal.	9
s. Información referente a los contratos de arrendamiento financiero.	9
t. Información relativa a la emisión de obligaciones subordinadas.	9
u. Información relativa a las actividades interrumpidas.	9
v. Información complementaria sobre hechos ocurridos con posterioridad al cierre.	9
w. En materia de impuestos a la utilidad.	9
x. Información relativa a salvamentos.	10
y. Información relativa a operaciones análogas y conexas.	10
z. Información relativa a las operaciones con partes relacionadas.	10
aa. Información de operaciones en coaseguro.	11
Impactos por COVID-19 durante 2020.	11
Nuevos pronunciamientos contables regulatorios.	11

Notas de Revelación a los Estados Financieros Disposición 23.1.14 Fracción VI

a. Supuestos de inflación y tipo de cambio empleados en la valuación de activos, pasivos y capital.

La valuación de las cuentas de activos y pasivos en dólares para efectos de consolidar cifras en la elaboración de los estados financieros se realizó con el tipo de cambio del cierre de año, el cual fue de \$ 20.4672 pesos por dólar.

b. Cualquier otro evento que, por su importancia relativa, afecte la valuación de activos, pasivos y capital, tanto moneda nacional como extranjera y deberá revelar la información de que se trate, conforme a las Normas Información Financiera.

La institución cuenta con un portafolio de inversiones clasificado en la categoría para financiar la operación, y los instrumentos de renta fija y renta variable se valúan a valor de mercado tomando en cuenta los precios de cotización del proveedor de precios PIP.

En el caso de las inversiones permanentes de subsidiarias y asociadas, estas se valúan aplicando el método de participación en función a los resultados que tengan estas entidades.

Por otra parte, la valuación de las reservas técnicas se efectúa en relación con todas las obligaciones de seguro y de reaseguro que la Institución ha asumido frente a los asegurados y beneficiarios de contratos de seguro y reaseguro, los gastos de administración, así como los gastos de adquisición que, en su caso, asume con relación a los mismos.

Para la constitución y valuación de las reservas técnicas se utilizarán métodos actuariales basados en la aplicación de los estándares de práctica actuarial señalados por la Comisión mediante las disposiciones de carácter general, que, según corresponda, las instituciones de seguros registren para tales efectos ante la Comisión, en términos de lo establecido en el Capítulo 5.5 y apegándose a los principios y lineamientos establecidos en sus Disposiciones; y considerando la información disponible en los mercados financieros, así como la información disponible sobre riesgos técnicos de seguros y reaseguro. La valuación de estas reservas es dictaminada por un actuario independiente y registrado ante la propia Comisión.

- c. Cualquier pérdida o ganancia no realizada que haya sido incluida o disminuida en el estado de resultados, con motivo de transferencias de títulos entre categorías.**

La Institución durante el ejercicio de 2021 no realizó ninguna transferencia de títulos entre categorías.

- e. Información referente al monto específico de las disponibilidades de la Institución.**

La disponibilidad de la Institución en los rubros de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2021 representan aproximadamente el 1.4% sobre el total del activo y se encuentran integrados de la siguiente forma:

Concepto	Moneda Nacional	Dólares	Miles de pesos	
			Tipo de cambio	Total consolidado
Caja	10.0	0		10.0
Bancos, cuenta de cheques	8,302.2	3.1	20.4672	8,365.4
Total	8,312.2	3.1	20.4672	8,375.4

- f. Cualquier circunstancia que implique algún tipo de restricción legal en cuanto a la disponibilidad o fin al que se destinan los activos, como es el caso de litigios y embargos.**

A la fecha del cierre del ejercicio 2021, los activos de la Institución se encuentran libres de cualquier gravamen.

- g. Información referente a las Operaciones Financieras Derivadas realizadas por la Institución.**

La institución no realiza operaciones con productos derivados.

h. Información referente a la composición del deudor por prima y el porcentaje que este rubro representa del activo

Miles de pesos

Ramo	Importe menor a 30 días			Importe mayor a 30 días			Total	% activo
	Moneda nacional	Moneda extranjera	Moneda indizada	Moneda nacional	Moneda extranjera	Moneda indizada		
ACC Y ENFERMEDADES	279,226	0	0	3,436	0	0	282,662	35.0%
GASTOS MEDICOS	4,035	0	0	0	0	0	4,035	0.7%
SALUD	275,191	0	0	3,436	0	0	278,627	34.3%
TOTAL	279,226	0	0	3,436	0	0	282,662	35.0%

k. Información respecto a los conceptos que integran el rubro de reaseguradores y reafianzadores, los resultados derivados de las operaciones de Reaseguro o Reafianzamiento, así como cambios en la estrategia de Reaseguro o Reafianzamiento, o la existencia de contratos que impliquen compromisos futuros con el reasegurador o reafianzador y que por su importancia para la interpretación de la información financiera requieran ser revelados.

En materia de estrategia de reaseguro la institución cuenta con objetivos, políticas y prácticas de reaseguro, las cuales se describen a continuación:

OBJETIVO: El objetivo principal de General de Salud, Compañía de Seguros S.A. al contratar una cobertura de Reaseguro es proteger la estabilidad financiera de la compañía ante posibles desviaciones en la siniestralidad ocasionadas por algún o algunos siniestros catastróficos, así como captar un mayor mercado ofreciendo productos nuevos e innovadores.

Para los ramos Gastos Médicos y Salud se tiene contratada una cobertura de Exceso de Pérdida en la cual los riesgos están distribuidos al 100% en retención, cuenta con una prioridad por riesgo por año contractual de \$2,000,000 MXN y una cobertura de \$18,000,000 MXN en exceso de la prioridad, el costo de la cobertura se obtiene a partir de una cuota por persona la cual, al término de la vigencia se revisa de acuerdo con el factor de ajuste estipulado en el contrato.

Durante este año se continuará comercializando el producto de Salud Individual llamado Seguro de Salud AMAE (Diabetes), en participación con RGA, mediante un contrato cuota parte, la retención a cargo de General de Salud es 40% y la cesión del 60%, con una capacidad máxima por asegurado de \$200,000 MXN.

ESTRATEGIAS OPERATIVAS

- a) Contratos automáticos de reaseguro. - Se pretende mantener el contrato de reaseguro que actualmente se tiene con MAPFRE RE, COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A., con clave de reasegurador RGRE-294-87-303690 cuya vigencia es del 01/10/2021 al 30/09/2022. Este contrato es la renovación del contrato que se reportó en el ejercicio anterior. Asimismo, se proyecta conservar el contrato Cuota parte, para el producto de Diabetes, celebrado con RGA REINSURANCE COMPANY, con clave de reasegurador RGRE-376-94-316539, la vigencia es indefinida (01/02/2020 al 01/02/2500).
- b) Operaciones facultativas. - En el ejercicio 2021 no se firmaron contratos del tipo facultativo. Para el año 2022 se espera suscribir un negocio nuevo que duplicaría la cartera, por lo que se estaría firmando un contrato facultativo exclusivo para este negocio.
- c) Reaseguradores. - La compañía mediante el comité de reaseguro define los criterios para la selección de los reaseguradores con los cuales se trabaja siendo los dos criterios principales: el que se encuentren registrados ante la CNSF y que cuenten con una calificación mínima de A- de Standard & Poor's o la equivalente de otra agencia calificadora. En caso de que se considere necesario hacer una excepción a lo anteriormente expuesto, se solicitará el visto bueno al comité de reaseguro.
- d) Intermediarios de reaseguro. - Actualmente no se cuenta con contratos colocados mediante intermediarios de reaseguro.
- e) Suscriptores Facultados de reaseguradoras extranjeras. - Actualmente no se cuenta con contratos colocados mediante suscriptores facultados.
- f) Operaciones de Reaseguro Financiero y Transferencia de Riesgos Técnicos de Seguros al Mercado de Valores. Actualmente no se cuenta con contratos de reaseguro financiero ni transferencia de riesgos técnicos de seguros al mercado de valores.

Dentro del Balance General en la parte del pasivo al cierre del ejercicio se tiene un saldo pendiente por pagar de 11.9mdp, el cual representa el 2.9% del total del pasivo y su vigencia es menor a un año.

I. Información respecto de las operaciones de Reaseguro Financiero que la Institución mantenga celebradas.

La Institución al cierre del ejercicio de 2021 no tiene celebrados contratos de Reaseguro Financiero.

m. Información respecto de las operaciones mediante las cuales la Institución de Seguros haya transferido porciones del riesgo de su cartera relativa a riesgos técnicos al mercado de valores.

Durante el ejercicio de 2021 no se efectuaron operaciones de transferencia de porciones de riesgos de la cartera relativa a riesgos técnicos.

n. Detalle individual de los montos correspondientes a cualquier tipo de inversión que represente el 3% o más del valor del portafolio total de inversiones de la Institución, así como las inversiones que mantengan con personas con las que la Institución tenga Vínculos Patrimoniales o Vínculos de Negocio.

Los instrumentos financieros que representan el 3% o más del portafolio total de inversiones, son: CETES, UDIBONOS, SHF y algunas emisoras de títulos de renta variable.

o. Información referente a cualquier tipo de deudor, cuando éste represente más del 5% del activo, o bien cuando la Institución estime que la importancia relativa de dicho concepto así lo amerita.

La institución no cuenta con algún deudor que rebase el 5% del activo o cuya importancia amerite ser incluido en este informe.

p. Información relativa a bienes adjudicados, cuando la Institución estime que la importancia relativa de dicho concepto así lo amerita.

La Institución en 2021 no efectuó operaciones de bienes adjudicados.

q. Asuntos pendientes de resolución, que pudieran originar un cambio en la valuación de los activos, pasivos y capital reportados.

A la fecha de este reporte no se tienen asuntos pendientes de resolución que pudieran originar un cambio en la valuación de los activos, pasivos y capital reportados.

- r. Información referente a las características principales del plan o planes de remuneraciones al retiro de su personal, incluyendo los efectos y cualquier situación que modifique la consistencia o comparación de la información que se presenta, así como los conceptos y montos principales de los cálculos actuariales respectivos. Asimismo, deberán dar a conocer los montos y la descripción de los activos en los que se encuentran invertidas las reservas para obligaciones laborales.**

La Institución no cuenta con ningún plan de remuneraciones al retiro, ya que no cuenta con personal propio, los funcionarios y empleados que colaboran con la Institución en las áreas normativas, técnicas, administrativas y operativas son empleados de General de Seguros S.A.B., que le proporcionan estos servicios a través de un contrato de prestación de servicios.

- s. Información referente a los contratos de arrendamiento financiero que se tengan celebrados.**

La Institución a la fecha no ha celebrado ningún contrato de arrendamiento financiero.

- t. Información relativa a la emisión de obligaciones subordinadas o cualquier otro título de crédito.**

La Institución a la fecha no ha efectuado ninguna Emisión de Obligaciones Subordinadas ni de Otros Títulos de Crédito.

- u. Información relativa a las actividades interrumpidas que afecten el Balance General o el Estado de Resultados consolidado.**

Al cierre del ejercicio de 2021 la empresa no tiene alguna actividad interrumpida.

- v. Información complementaria sobre hechos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio, que no afecten las cuentas anuales a dicha fecha.**

A la fecha de este informe, no se tiene conocimiento de ningún hecho posterior al cierre del ejercicio de 2021.

- w. En materia de impuestos a la utilidad deberán revelar las notas establecidas en la NIF D-4 Impuestos a la Utilidad.**

Los impuestos a la utilidad diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras

atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso del impuesto a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales por recuperar. Los activos y pasivos por impuestos a la utilidad diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre el impuesto a la utilidad diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

Los impuestos a la utilidad causados y diferidos se presentan y clasifican en los resultados del período, excepto aquellos que se originan de una transacción que se reconoce directamente en un rubro del capital contable.

x. Información relativa a salvamentos que, por su importancia, deba hacerse del conocimiento de los usuarios de la información financiera.

La empresa por ser una institución de seguros especializada en salud no tiene salvamentos.

y. Información relativa a operaciones análogas y conexas.

Al cierre del ejercicio de 2021 la empresa no tuvo un ingreso por concepto de operaciones análogas y conexas.

z. Información relativa a las operaciones con partes relacionadas que, en su caso, celebren las Instituciones.

La institución tiene operaciones relacionadas con las siguientes entidades:

1. General de Seguros, S.A.B. presta diversos servicios de carácter administrativo a su parte relacionada General de Salud, los cuales consisten principalmente en servicios administrativos, de recursos humanos y finanzas, así como de arrendamiento. Durante la sesión de Consejo de Administración de General de Salud número 104 del pasado 21 de febrero de 2021, se aprobaron las cuotas de honorarios y arrendamiento para el ejercicio 2021: a) honorarios mensuales de \$ 2.1mdp, los cuales tuvieron un decremento del 46.6% respecto al ejercicio 2020, derivado de la sustitución patronal parcial de colaboradores que laboraban en General de Seguros hasta diciembre 2020 y cuyas funciones eran desempeñadas exclusivamente para la atención de General de Salud. b) gasto de arrendamiento mensual \$0.2mdp, con un incremento del 4.5% respecto al ejercicio 2020.

En el mes de julio, se llevó a cabo una nueva sustitución patronal del resto de colaboradores que participan en General de Seguros y cuyas funciones eran desempeñadas exclusivamente para la atención e General de Salud; motivo por el cual se tomó la decisión de cancelar el pago de la cuota por honorarios y el último pago realizado por dicho

concepto se realizó en julio. Al cierre del ejercicio 2021 General de Salud pagó un monto por concepto de honorarios de \$15.1mdp y por concepto de arrendamiento un monto de \$2.1mdp, tenido en total de parte relacionada por \$17.2mdp, mientras que al mismo periodo del año anterior el pago ascendió a un monto de \$50.7mdp (diferencia deriva de la sustitución patronal comentada con anterioridad).

2.CCSS, Peña Verde, S.A. de C.V. presta servicios de call center en orientación médica telefónica, orientación administrativa telefónica y crónicas degenerativas para la atención de clientes, agentes, proveedores, asegurados y beneficiarios de General de Salud. Al cierre del ejercicio 2021 General de Salud pagó un monto por concepto de honorarios de \$9.5mdp, mientras que al mismo periodo del año anterior se pagó un monto de \$10.8mdp.

3.Peña Verde, S.A.B. a partir del mes de septiembre presta los servicios de consultoría en materia de alta dirección a General de Salud. Al cierre del ejercicio 2021 General de Salud pagó un monto por concepto de honorarios \$1.2mdp.

4.Servicios Administrativos Peña Verde, S.A. de C.V. a partir del mes de septiembre presta a General de Salud los servicios de gestión de activos, servicios administrativos de capital humano, servicios legales corporativos, administración de riesgos y desarrollo de modelos de solvencia, servicios asociados a la seguridad lógica y física de las estructuras tecnológicas, mantenimiento y seguimiento a las mejoras tecnológicas así como desarrollo de software, implementación de cambios normativos a nivel tecnológico, generación de procesos y manuales de procedimientos, supervisión y vigilancia de gobierno corporativo. Al cierre del ejercicio 2021 General de Salud pagó un monto por concepto de honorarios \$5.4mdp.

aa. Información de operaciones en coaseguro que sean representativas para la institución

Al cierre del ejercicio 2021 la institución no tuvo operaciones en coaseguro.

Impactos por COVID durante 2021

Derivado de la situación actual, General de Salud ha mantenido todas sus operaciones e implementó en la mayoría de ellas el modelo de home office, lo cual le ha permitido continuar con el cumplimiento regulatorio ante la CNSF y las diversas instituciones que la regulan.

Al cierre del ejercicio 2021, se presentaron un total de 43 casos de siniestros por COVID-19 (con un caso de mayor costo), con un monto que ascendió a 48.0mdp, el costo promedio por siniestro COVID asciende al millón de pesos por caso, encontrándose por encima del promedio de mercado (0.5mdp por caso).

Nuevos pronunciamientos contables regulatorios

El 22 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Circular Modificatoria 14/21 de la Única de Seguros y Fianzas, donde se establecen nuevos criterios de contabilidad aplicables a las Instituciones, Sociedades Mutualistas y Sociedades Controladoras, a través del Anexo 22.1.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF).

Como se menciona en la Circular Modificatoria, las Instituciones y Sociedades Mutualistas llevan a cabo operaciones especializadas, por lo que fue necesario establecer aclaraciones que adecuaran las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, establecidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Las Normas de Información Financiera que se incorporan a estos criterios contables son las siguientes: NIF B-17 “Determinación del valor razonable”, NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros”, NIF C-3 “Cuentas por cobrar”, NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, NIF C-10 “Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura”, NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés” y NIF D-5 “Arrendamientos”.

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros

El principal cambio de esta norma con respecto al Criterio contable “Inversiones en valores (B-2)” es la clasificación de los instrumentos financieros en que se invierte. Se descarta el concepto de intención de adquisición y utilización de una inversión en un instrumento financiero de deuda o capital para determinar su clasificación. En su lugar, se adopta el concepto de modelo de negocio de la administración de las inversiones en instrumentos financieros para obtener flujos de efectivo, que puede ser el obtener un rendimiento contractual de un instrumento financiero, por el cobro de rendimientos contractuales y/o venta o el obtener utilidades por su compraventa, con objeto de clasificar los diversos instrumentos financieros. Al eliminar el concepto de intención para su adquisición, se eliminan las categorías de instrumentos conservados a vencimiento y disponibles para la venta.

A continuación, se describen los modelos en los que deben clasificarse los activos por instrumentos financieros:

- Instrumento Financiero para Cobrar Principal e Interés (IFCPI), cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales; los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas que corresponden sólo a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. Por lo anterior, el IFCPI debe tener características de un financiamiento y administrarse con base en su

rendimiento contractual. Los IFCPi incluyen tanto los generados por ventas de bienes o servicios, arrendamientos o préstamos, como los adquiridos en el mercado.

- Instrumento Financiero para Cobrar o Vender (IFCV), cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales por cobros de principal e interés, o bien, obtener una utilidad en su venta, cuando ésta sea conveniente si el modelo de negocio es generar una utilidad a través de un rendimiento contractual y venderlos en el momento adecuado, siendo estos reconocidos a su valor razonable a través de ORI.
- Instrumentos Financieros Negociables (IFN), cuyo objetivo es invertir con el propósito de obtener una utilidad entre el precio de compra y el de venta, o sea en función de la administración de los riesgos de mercado de dicho instrumento.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 22.1.2. de la CUSF, la categoría de Instrumentos financieros para cobrar principal e interés será de uso exclusivo de las Instituciones de Seguros que operan los Seguros de Pensiones derivados de las leyes de seguridad social, considerando la naturaleza de sus obligaciones.

No resultará aplicable a las Instituciones y Sociedades Mutualistas la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial, a un instrumento financiero para cobrar o vender para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2.

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas que realicen al amparo del apartado 44 de la NIF C-2 reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros, deberán solicitar autorización de este hecho por escrito a la Comisión dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita el consejo de administración de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique.

Las Instituciones de Seguros especializadas en los Seguros de Pensiones derivados de las leyes de seguridad social, podrán realizar la venta anticipada de instrumentos clasificados en la categoría de Instrumentos financieros para cobrar principal e interés, cuando con la finalidad de preservar los niveles de calce de sus inversiones sea necesario adquirir instrumentos de mayor duración. En cualquier otro caso, se requerirá de la previa autorización de la Comisión.

En 2022, la Institución continúa evaluando el efecto de esta NIF en sus estados financieros.

NIF C-3, Cuentas por cobrar

Los principales cambios contables que establece la NIF C-3, son:

- a) Específica, que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero. Algunas de las cuentas por cobrar, generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses, pero no son en sí instrumentos financieros.
- b) La estimación para incobrabilidad para cuentas por cobrar comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en pérdidas crediticias esperadas, presentándose en el estado de resultado integral en un rubro de gastos o por separado cuando sea significativa.
- c) Desde el reconocimiento inicial de una cuenta por cobrar, debe considerarse el valor del dinero en el tiempo. Si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, debe ajustarse con base en dicho valor presente. Se considera que el efecto del valor presente es material cuando se pacta el cobro de la cuenta por cobrar, total o parcialmente, a un plazo mayor de un año, pues se presume que existe una operación de financiamiento.
- d) La NIF C-3, requiere presentar un análisis del cambio entre el saldo inicial y el final de la estimación para incobrabilidad por cada período presentado.

De acuerdo con el Anexo 22.1.2. de la CUSF, los criterios señalados en esta NIF sólo serán aplicables a las "otras cuentas por cobrar" que no devengan interés, como lo refiere el párrafo 20.1 de la misma NIF; con excepción de las siguientes cuentas por cobrar, que atenderán los criterios contables establecidos en el mismo Anexo 22.1.2.:

- B-3 "Préstamo de valores"
- B-4 "Reportos"
- B-5 "Préstamos"
- B-7 "Deudores"
- B-9 "Reaseguradores y Reafianzadores"
- B-23 "Arrendamientos", relativo a la cuenta por cobrar proveniente de operaciones de arrendamiento operativo.

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas, deberán crear, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad (modelo general de deterioro), la cual deberá obtenerse aplicando lo dispuesto en el apartado 42 de la NIF C-16.

Cuando las Instituciones y Sociedades Mutualistas utilicen las soluciones prácticas a las que se refiere el párrafo 42.6 de la NIF C-16 (modelo simplificado de deterioro), la constitución

de estimaciones deberá ser por el importe total del deudor y no deberá exceder los siguientes plazos:

- A los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y
- A los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

La afectación de esta estimación se realizará contra los resultados del ejercicio.

La Institución ha concluido que la adopción de esta norma no tendrá efecto en su estado de situación financiera.

NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos

La NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos, sustituye al Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos, al que hace referencia el apartado Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF del Anexo 22.1.2. Entre los principales cambios de la NIF C-9 con relación al Boletín C-9 se encuentran los siguientes:

- a) Se disminuyó del alcance de la NIF C-9 el tratamiento contable de los pasivos financieros, emitiéndose para ello la NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar,
- b) Se ajustó la definición de pasivo, eliminándose el calificativo de virtualmente ineludible y se incluyó el término probable disminución de recursos económicos.

Asimismo, de acuerdo con los Criterios específicos para la aplicación de las NIF, establecidos en el Anexo 22.1.2 de la CUSF, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán observar los criterios señalados en esta NIF, excepto cuando se trate de los siguientes aspectos:

- Reservas técnicas; para lo cual deberán apegarse a lo dispuesto en el Título 5 de las presentes Disposiciones, así como lo establecido en el Título 22 y el Anexo 22.1.2 de la CUSF.
- Operaciones de reaseguro, para lo cual deberán apegarse a lo dispuesto en el Título 9 "Del Reaseguro, Reafianzamiento y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades" de las presentes Disposiciones.

La Institución ha concluido que la adopción de esta norma no tendrá efecto en su estado de situación financiera.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán observar los criterios señalados en esta NIF C-19, excepto cuando se trate de obligaciones subordinadas no convertibles en acciones y otros títulos de crédito que emita la entidad, mismas que deberán registrarse como un pasivo, asimismo se registrará el importe a pagar por las obligaciones y otros títulos de Crédito emitidos de acuerdo con el Valor Nominal de los títulos.

La NIF C-19, contiene el tratamiento contable de los pasivos financieros, el cual estaba considerado anteriormente en el apartado “Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF” del Anexo 22.1.2 anterior. La NIF C-19 a diferencia del Boletín C-9 incluye algunas precisiones sobre el tratamiento contable que puede darse a ciertas operaciones, como son:

- La posibilidad de valuar, subsecuentemente a su reconocimiento inicial ciertos pasivos financieros a su valor razonable, cumpliendo ciertas condiciones.
- valuar los pasivos a largo plazo a su valor presente en su reconocimiento inicial.
- a reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidar el mismo, los costos y comisiones erogados afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar la utilidad o pérdida neta.
- Se incluye un apartado que contiene el tratamiento contable para la Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Capital.
- Se incluyen los conceptos de costo amortizado y el de método de interés efectivo, para la valuación de los pasivos financieros.

La Institución ha concluido que la adopción de esta norma no tendrá efecto en su estado de situación financiera.

NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar

Los principales requerimientos de esta norma consisten en establecer que las pérdidas esperadas por deterioro de instrumentos financieros por cobrar (IFC), deben reconocerse cuando al haberse incrementado el riesgo de crédito se concluye que una parte de los flujos de efectivo futuros del IFC por cobrar no se recuperará.

Esta norma también requiere que se reconozca la pérdida esperada con base en la experiencia histórica que tenga la entidad de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperar de los instrumentos financieros por cobrar.

Un cambio importante en el reconocimiento de los instrumentos de financiamiento por cobrar (IDFC) es que se tiene que determinar no sólo cuánto se estima recuperar sino cuándo se estima recuperar el monto del IDFC, pues el monto recuperable debe estar a su valor presente, para considerar el valor del dinero en el tiempo y la pérdida crediticia esperada (PCE) se determina comparando el valor en libros del IDFC con el monto recuperable así determinado. En los casos en que se identifican IDFC con un alto riesgo de incumplimiento, su costo amortizado toma en cuenta la PCE y los intereses se calculan en el futuro sobre dicho costo amortizado, para llegar, teóricamente, al monto a recuperar en la fecha en que se estima recuperar.

Las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de las inversiones en instrumentos financieros conforme lo indicado en el apartado 45 de la NIF C-2 deberán determinarse conforme a lo establecido en la NIF C-16.

Asimismo, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán apegarse en primera instancia a lo establecido en el criterio "Cuentas por Cobrar (B-8)", además de los criterios señalados en la NIF C-3 "Cuentas por Cobrar" y la NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", de las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, siempre y cuando estas últimas no sean contrarios a lo establecido en la LISF y en las disposiciones administrativas que de ella emanen.

En 2022, la Institución continúa evaluando el efecto de esta NIF en sus estados financieros.

NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

Los principales cambios de la NIF C-20, incluyen la clasificación de los instrumentos financieros en el activo, para lo cual descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de éstos y en su lugar, se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración, ya sea para:

- Obtener un rendimiento contractual.
- Generar un rendimiento contractual y vender para cumplir ciertos objetivos estratégicos.
- Para generar ganancias por su compra y venta.

Lo anterior, ayudará a que la valuación de las inversiones en instrumentos financieros se encuentre de acuerdo con el manejo real del negocio.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 22.1.2. de la CUSF, la categoría de Instrumentos financieros para cobrar principal e interés será de uso exclusivo de las Instituciones de Seguros que operan los Seguros de Pensiones derivados de las leyes de seguridad social, considerando la naturaleza de sus obligaciones.

No se separará el instrumento derivado implícito que modifique los flujos del principal e interés del instrumento financiero por cobrar (IFCPI) anfitrión, y todo el IFCPI se valorará a su valor razonable, como si fuera un instrumento financiero negociable.

La Institución ha concluido que la adopción de esta norma no tendrá efecto en su estado de situación financiera.

NIF B-17, Determinación del valor razonable

Esta NIF se emitió con el propósito de definir el concepto de valor razonable, establecer en un solo marco normativo la determinación del valor razonable y estandarizar las revelaciones correspondientes.

La NIF define el valor razonable como el precio de salida que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación, es decir, un valor actual basado en un precio de salida. Esta definición, hace hincapié en que el valor razonable es una determinación basada en el mercado, y no un valor específico de un activo o un pasivo para la entidad.

La NIF B-17 explica que una determinación del valor razonable requiere que una entidad considere el activo o pasivo particular que se está valuando, para un activo no monetario; el mayor y mejor uso del activo, y, si el activo es utilizado en combinación con otros activos o sobre una base independiente, el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o el pasivo, y la técnica o técnicas de valuación apropiadas para la determinación del valor razonable.

Esta NIF aplica cuando otras NIF requieren o permiten valuaciones a valor razonable y/o revelaciones sobre las determinadas del valor razonable. También explica cómo determinar y revelar el valor razonable. Las otras normas particulares establecen el momento en que deba hacer esta determinación y revelación del valor razonable.

Considerando que el valor razonable es una determinación basada en el mercado, para algunos activos y pasivos, las transacciones observables del mercado o la información del mercado están disponibles; en cambio, para otros activos y pasivos, no lo están; por lo tanto, esta norma ha establecido una jerarquía del valor razonable que se requiere analizar en el proceso de generación de información financiera, la cual se resumen a continuación:

- Datos de entrada Nivel 1: Precios cotizados en un mercado activo para activos y pasivos idénticos.
- Datos de entrada Nivel 2: Distintos a precios cotizados para instrumentos similares, pero que son observables directa o indirectamente durante todo el plazo de los activos sustancialmente.

- Datos de entrada Nivel 3: Valores no observables que se requieren definir técnicas de valuación “a la medida”.

De acuerdo con los criterios específicos para la aplicación de las NIF, establecidos en el Anexo 22.1.2. de la CUSF, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán aplicar la NIF B-17 excepto por los criterios definidos en la propia circular. De forma general, a partir de la entrada en vigor de esta norma, los cambios en la valuación y revelación sobre partidas a su valor razonable en los estados financieros deben atenderse conforme a las disposiciones normativas de cada NIF particular que corresponda, en forma prospectiva.

La Institución está analizando las revelaciones que deberá incluir en las notas a la información financiera atendiendo los requerimientos de esta NIF.

NIF D-5, Arrendamientos

Esta NIF introduce un único modelo de reconocimiento por parte del arrendatario y requiere que éste reconozca un activo por derecho de uso de un bien subyacente y un pasivo por arrendamiento por la obligación del arrendatario sobre efectuar los pagos correspondientes al arrendamiento, a menos que este sea de corto plazo menor de 12 meses o que el activo subyacente sea de bajo valor.

Los principales cambios de esta norma con respecto al Criterio contable “Arrendamientos” (B-23), son los siguientes:

Arrendatario:

- Establece los principios para el reconocimiento, la valuación, la presentación y la información a revelar de los arrendamientos y requiere que los arrendatarios contabilicen todos los arrendamientos bajo un único modelo de balance similar a la actual contabilización de los arrendamientos financieros de acuerdo con el criterio contable Arrendamientos (B-23).
- Se elimina la clasificación de arrendamientos como operativos o financieros (capitalizables) para un arrendatario, y éste reconoce un pasivo por arrendamiento considerando el valor presente de los pagos por arrendamiento y un activo por el derecho de uso por ese mismo monto, los cuales deberán evaluarse al comienzo de un contrato.
- Se sustituye la naturaleza de los gastos por arrendamientos operativos en línea recta, los arrendatarios deberán reconocer por separado un gasto por depreciación o amortización de los activos por derecho de uso y un gasto por interés sobre los pasivos por arrendamiento, de esta manera se homologa el tratamiento del gasto por arrendamiento.
- Los arrendatarios también estarán obligados a reevaluar el pasivo por el arrendamiento al ocurrir ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos de arrendamiento futuros que resulten de un cambio en un índice o tasa utilizada para determinar esos pagos). El arrendatario

generalmente reconocerá el importe de la reevaluación del pasivo por el arrendamiento como un ajuste al activo por el derecho de uso.

Arrendador:

- La contabilidad del arrendador según la NIF D-5 no se modifica sustancialmente respecto a la contabilidad actual criterio contable B-23. Los arrendatarios continuarán clasificando los arrendamientos con los mismos principios de clasificación que establece dicho criterio y registrarán dos tipos de arrendamiento: arrendamientos operativos y financieros.

En 2022, la Institución continúa evaluando el efecto potencial de esta NIF en sus estados financieros.

Transición

A partir del 1 de enero de 2022, la Institución adoptó retrospectivamente estas normas de información financiera conforme a la NIF B-1. Para el caso específico de la NIF D-5 Arrendamientos se adoptó un enfoque de adopción retrospectivo modificado.

En el caso de la NIF B-17, determinación del valor razonable, a partir de la entrada en vigor de esta norma, los cambios en la valuación y revelación sobre partidas a su valor razonable en los estados financieros deben atenderse conforme a las disposiciones normativas de cada NIF particular que corresponda, en forma prospectiva.

Durante 2021, la Institución ha realizado una evaluación detallada de los impactos de estas normas contables. Dicha evaluación se basó en la información disponible y puede estar sujeta a variaciones por información adicional que esté disponible durante 2022.

Nuevos pronunciamientos contables regulatorios para 2023

Con fecha 21 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Circular Modificatoria 15/21 de la Única de Seguros y Fianzas, donde se establece la adopción de la NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes" y NIF D-2 "Costos por contratos con clientes", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 2 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 22.1.2., entrarán en vigor el 1 de enero de 2023.